

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

COMPLIANCE PENAL GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

POLITICA DE COMPLIANCE PENAL

GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR es un grupo de empresas con un gran espíritu emprendedor e innovador, dedicadas a la realización de obras civiles y pionero en la implementación de geo membranas para impermeabilizaciones con más de veinticinco años de experiencia a nivel internacional.

Nuestros valores y principios, la transparencia en la gestión empresarial y el respeto al medio ambiente constituyen las bases que sustentan nuestra reputación; por ello, el cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros clientes, consumidores, empleados, proveedores, colaboradores y con toda la sociedad

Esta política tiene como objetivo poner de manifiesto nuestro compromiso con la integridad, las buenas prácticas y la transparencia en la gestión, así como un mensaje rotundo de oposición y rechazo a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y establecer un modelo organizativo y de gestión de riesgos de cumplimiento normativo adaptado al tamaño y la complejidad de las empresas que componen el grupo y sus actividades, asentado en los siguientes pilares:

- ❖ La responsabilidad, compromiso e implicación del Órgano de Administración por la efectiva implantación de un programa de Compliance eficaz en la organización con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar nuestra ética corporativa, asentar los mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, directa o indirectamente.

❖ Compromiso de desarrollar, implantar y mantener un **Programa de Cumplimiento** que conste de los siguientes elementos:

- 1.** Identificación, evaluación y graduación de riesgos
- 2.** Diseño e implantación de protocolos y pautas de actuación que directamente traten de conjurar esos riesgos ya definidos, incluyendo modelos de gestión tanto en la toma de decisiones como en la marcha ordinaria de la empresa, adaptados a esas buenas prácticas, sin olvidar la dotación de los recursos personales y materiales que pudieran ser necesarios.
- 3.** Designación de la persona o personas encargadas de controlar, con independencia y autonomía, el funcionamiento del sistema y supervisar la eficacia de los controles internos, incluyendo su idoneidad y adecuada formación.
- 4.** Establecimiento de canales de información, comunicación y denuncia a la persona responsable de la vigilancia del Compliance de eventuales infracciones o quiebras del sistema, así como de la generación de nuevos riesgos o incremento de los existentes, a través de un procedimiento que garantice la confidencialidad y conjure el temor a represalias.
- 5.** Diseño e implantación de un régimen disciplinario que anude sanciones proporcionadas a cualesquiera incumplimientos de las medidas establecidas en el modelo.

6. Difusión del sistema en el ámbito de la empresa, colaboradores, proveedores y clientes, a fin de lograr la máxima adhesión de quienes trabajan o se relacionan con ella, lo que persigue la adecuada integración del programa en el propio diseño productivo.
7. Verificación periódica del modelo, actualización, mantenimiento y modificación en atención a las circunstancias, ya fuere por demostrar su insuficiencia el implantado, ya por modificaciones en la organización, nuevas actividades o ámbitos territoriales, etc.

❖ Compromiso de desarrollar, implantar y mantener un **Código de Conducta** que constituya la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de la empresa y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, así como en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial universalmente aceptada que sirva de guía para la actuación de nuestros directivos, empleados y colaboradores.

Esta política se comunica de forma clara y comprensible a todos los empleados, y se pone a disposición de todas las partes interesadas a través de nuestra página WEB.

La política de Compliance de **GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR** será revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación, procediendo en caso necesario a su actualización.

(Texto aprobado por el Administrador Único, el día 30 de noviembre de 2019)

GRUPO INVERSIONES CONTROLSUR

Teléfono (34) 954 846 398
Polígono Industrial Los Veinte, nº 5
La Puebla de Cazalla 41540
Sevilla- España